

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Couce Aceves contra silencio administrativo, por parte del Ministerio del Ejército, a escrito del recurrente de 20 de septiembre de 1974, en que solicitaba el abono de retribuciones denominadas «Complemento por razón de la función» y de «Jerarquía» (recurso 337/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 2 de junio de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: el Presidente.—4.723-E.

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Abelló Pascual contra confirmación tácita, por el Ministerio de Obras Públicas, de la Resolución de la Primera Jefatura de Construcción—Dirección General de Transportes Terrestres— de 15 de octubre 1973, sobre justiprecio de solares para la obra de «Accesos complementarios de la estación de Chamartín», expediente 14 a), b), c) y d), ampliado este recurso a la resolución de 9 de noviembre de 1974, por la que se resuelve el de alzada preparado ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas; pleito al que ha correspondido el número 466 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.702-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Soláns Serrano sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria—Registro de

la Propiedad Industrial— de fecha 7 de marzo de 1974, por la que se concedió el registro de la marca número 582.223, y la desestimación tácita del recurso de reposición contra a qu é l l a interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 473 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.701-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Agell Hermanos, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial— de fecha 11 de marzo de 1974 y de la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la concesión de la marca número 533.518, denominada «Imperial»; pleito al que ha correspondido el número 461 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.700-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín López y López, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de la Vivienda de fecha 14 de marzo de 1975, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de la Delegación Provincial de la Vivienda de 2 de octubre de 1974, sobre realización de obras; pleito al que ha correspondido el número 482 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.698-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Administración Local que estimó el recurso de alzada número 1.191, interpuesto por don Faustino Rufo García, sobre multa clave R. A. número 12.068-74; pleito al que ha correspondido el número 471 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.699-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte sobre revocación del acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de fecha 3 de abril de 1974, por el que se denegó la aprobación definitiva del plan parcial de ordenación urbana correspondiente a la subzona 6-A, ubicada en el término municipal de Boadilla del Monte; pleito al que ha correspondido el número 491 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.697-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Manzanares el Real (Madrid), sobre revocación de resolución de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, de fecha 11 de julio de 1974, así como contra la denegación tácita del recurso de alzada interpuesto contra la misma, y ambas sobre indemnización de algunos tramos de caminos ocupados en la finca «Suerte Villa»; pleito al que ha correspondido el número 490 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1975.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—4.553-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público, que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «General de Aislados, S. A.», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 3 de mayo de 1975, que estimó el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 21 de octubre de 1974, por la que se autorizaron los horarios propuestos por la Empresa recurrente; pleito al que ha correspondido el número 483 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.738-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Nuevos Desarrollos, S. A.» (NUDESA), contra acuerdo del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial—, de 16 de marzo de 1973, concediendo a «Últimos Desarrollos, S. A.» (ULDESA), el nombre comercial número 58.294, con dicha denominación; pleito al que ha correspondido el número 1.116 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de junio de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.623-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Pastor Rodríguez contra resolución del Ministerio de la Gobernación, fecha 24 de mayo de 1973, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Seguridad que imponía al recurrente la multa de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.199 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de junio de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.739-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, accidental Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 208 de 1975, por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación de don Diego Borrego Aroca, don Angel Vara Mencías, don Andrés Ordóñez Prieto, don Benito del Val Redondo, don Eloy Esteban Martín, don Carlos Manuel Vega Alvarez, don Pablo Martín Fernández, don Andrés Uruña Rodríguez, don Angel Vega Fernández, don Isidoro Tola Rodríguez, don Mauro Luis Carnicero Gutiérrez y don José de Castro Castro, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, desestimando recurso de alzada interpuesto por los recurrentes, Vocales Jurados de Empresa, que prestan sus servicios en la «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima» (ENASA); fábrica de Valladolid, contra laudo del ilustrísimo señor Delegado de Trabajo de Valladolid, en expediente de conflicto colectivo sobre jornada.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de mayo de 1975.—El Presidente accidental, Manuel de la Cruz.—4.639-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 212 de 1975, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Modesto Piñeiro Riquelme, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 23 de abril de 1975, dictada en expediente 429/75, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del señor Delegado Provincial de Trabajo de Palencia de 31 de enero de 1975, que confirmó el acta número 943/75 de la Inspección de Trabajo de dicha provincia, levantada por infracción del artículo 38 de la Orden de 9 de mayo de 1962, Reglamento de Enfermedades Profesionales, por cuanto no se han efectuado los reconocimientos previos ni periódicos que ordena citado artículo, por existir en la Empresa puestos con riesgo de enfermedad profesional del apartado 24 del Decreto 792/1961, imponiéndole sanción de 3.000 pesetas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concep-

to de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de junio de 1975.—4.663-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, en expediente sobre suspensión de pagos en la Entidad «Construcciones Cos, S. A.», por medio del presente se hace saber a los acreedores de dicha suspenso, a todos los efectos legales correspondientes, que mediante dicha resolución ha sido aprobado el convenio a que han llegado los acreedores de la suspenso por haber votado en favor del mismo mediante el llamado procedimiento escrito, acreedores que rebasaron las dos terceras partes del pasivo de la suspenso, que era el quórum exigido en el momento procesal en que se hallaba el expediente y de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922, cuyo convenio se encuentra a disposición de los acreedores de la suspenso a los efectos consiguientes en este Juzgado.

Dado en Barcelona a 14 de julio de 1975.—El Juez.—El Secretario judicial.—12.172-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, por providencia de esta misma fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José María Fernández Paúl, en nombre y representación de don Pedro Batalla Figueras y don Salvador Blay Gasión, contra la Entidad «Constructora Mena Navarro, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación que se dirá, de la finca hipotecada cuya descripción es como sigue:

Finca que es parte integrante del edificio sito en la barriada de San Andrés de Palomar, con frente a la Vía Julia, donde le corresponde los números 95 y 97. Departamento número 4. Vivienda piso 1.º, puerta 1.ª de la escalera A. Está situada en la planta 1.ª del edificio. Mide una superficie de 47 metros con 67 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, lavadero y terraza. Linda: al frente con calle citada; derecha, vivienda puerta 2.ª, escalera A, y patio de luces; fondo, patio de luces y vestíbulo de entrada, e izquierda, señor Planas. Se le asignó un coeficiente en los elementos comunes del edificio del 2,64 por 100. Inscripción primera de la finca, número 48.757, folio 11, libro 819, tomo 1.141 del archivo del Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona. La hipoteca causó la inscripción tercera.

La mencionada finca fué tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 400.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, de Barcelona; sito en el Salón de Víctor Pradera números 1 y 3, 4.ª planta, se ha señalado el día 10 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consig-

nar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte acreedora de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 28 de julio de 1975.—El Secretario (firmado y rubricado).—12.127-C.

CASTELLON DE LA PLANA

Don José Francisco Beneyto García Robledo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Castellón de la Plana y su partido,

Hago saber: Que en autos de quiebra necesaria del comerciante don Marcelino Martínez Cao, domiciliado en Zaragoza, calle San Vicente Mártir, 2, en providencia de esta fecha, se ha acordado convocar a la primera Junta general de acreedores del citado comerciante, a los fines del artículo 1.077 del Código de Comercio al 1.829, y para la designación de síndicos para el próximo día 19 de septiembre y hora de las dieciséis.

Dado en Castellón de la Plana a 16 de julio de 1975.—El Juez, José Francisco Beneyto.—El Secretario.—12.198-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Madrid, en los autos seguidos bajo el número 92 de 1968 a instancias del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Castillo Caballero, contra don Federico Valdés Prieto, domiciliado en la finca hipotecada, que hipotecó soltero, y en el Registro de la Propiedad aparece casado con doña Josefa Madrid Cavilán, sobre secuestro y posesión interina de una finca, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, doble y simultáneamente, el próximo día 24 de septiembre de 1975, a las doce de sus horas, la siguiente finca:

«En Córdoba.—Horno de Porras, casa número 11 antiguo y 4 moderno, en la calle Horno de Porras de esta ciudad; que su fachada gira al Sur y está formada sobre una superficie de 35 metros 64 decímetros cuadrados, conteniendo varias dependencias, de las cuales el piso principal, una sola pieza sobre la casa número 13, digo 3, de la calle de Badaniñas, y una cocina que pisa sobre la casa número 6 en la dicha calle Horno de Porras, cuya finca linda, por su derecha, saliendo, con la casa número 6 de doña María Carretero Lozano; por su izquierda, con la número 2, perteneciente a una capellanía que poseyó el presbítero don Juan Cañete, y por su espalda, con la citada número 3 en la calle Badaniñas,

de los herederos de don Antonio García Heller. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Córdoba, al folio 249, libro 756, tomo 862, finca 2.477, inscripción catorce.» Las condiciones con que ha de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de subasta la cantidad de 300.000 pesetas, con la rebaja de 25 por 100, o sea, la de 225.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado que corresponda de Córdoba y en este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, del próximo día 24 de septiembre del corriente año y hora de las doce.

5.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre las dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1975.—El Juez.—El Secretario.—3.060-1.

Don Juan Antonio García Murga, accidental Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos bajo el número 625 del año 1972, seguidos a instancia del Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Enrique Guinart Górriz y doña Joaquina Llobet Brugada, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, dada en garantía de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de quince días, y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de igual clase de La Bisbal, la siguiente finca hipotecada:

«Finca en Santa Cristina de Aro.—Barrio Salom, parcela 177 de la urbanización «Las Teulas», porción de terreno, sita en el término de Santa Cristina de Aro, barrio Salom, parcela número 177 del plano parcial de ordenación de la finca madre, hoy conocida por «Las Teulas», de extensión superficial aproximada de setecientos setenta metros cuadrados, iguales a veinte mil trescientos ochenta palmos, también cuadrados. Linda: al frente, Norte, en una línea aproximada de 28,85 metros, con una calle en proyecto; por la derecha, entrando, en línea aproximada de 25 metros, con terreno destinado a la parcela número 178 del mismo citado plano; por la izquierda, entrando, Este, en una línea aproximada de 27,60 metros, con terreno destinado a la parcela 176 del mismo plano, y por el fondo, Sur, en línea aproximada de 34,40 metros, con terreno destinado a la parcela número 183 del repetido plano y urbanización. En esta parcela, y ocupando la superficie de cien-

to diez metros cuadrados, existe edificado un chalet, que se compone de recibidor de entrada, comedor-estar con chimenea, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo y cocina, con unas pequeñas terrazas en su parte frontal y trasera. Todo ello en una sola planta y con cubierta de tejas.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.672, libro 28 de Santa Cristina, folio 54, finca número 1.050, inscripción tercera.»

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

El acto del remate se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta quinta izquierda de la calle María de Molina, número 42, de esta capital, y en la del Juzgado de igual clase de La Bisbal el día 3 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca es el pactado, al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo expresado de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

La consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en unión de las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con los mismos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, por que se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 15 de julio de 1975.—El Magistrado-Juez, Juan Antonio García.—El Secretario.—3.061-1.

Don Francisco Mariscal de Gante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número trece de los de Madrid, por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de secuestro a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor de Antonio Morales, contra «Hostelería Río Grio, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario. Y en cumplimiento de lo en ellos acordado, en providencia de este día, se anuncia por medio del presente que el día 15 de octubre próximo, y hora de las once, se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, y en el de igual clase de Zaragoza, la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada, en la escritura base del procedimiento, siguiente:

En la Almunia de Doña Godina (Zaragoza):

Edificio destinado a hotel de segunda categoría con solar anexo, denominado «Hotel Río Grio», situado en término de la Almunia de Doña Godina, en la carre-

tera de Zaragoza a Madrid (kilómetro 263 hectómetro 3 a 5), próximo a la carretera de Ca'cena a Santa Cruz de Grio y enfrente al parque Nacional de Mularroya, del Patrimonio Forestal del Estado, y junto a una estación de gasolina existente. La superficie total de la finca es de 13.238 metros cuadrados, de la que corresponde a lo edificado 494,59 metros cuadrados. El edificio está construido sobre una plataforma, que lo realza, y precedido de unas amplias terrazas; consta de dos plantas y un semisótano. En la planta baja, que ocupa 494,59 metros cuadrados, se sitúa el vestíbulo de ingreso, recepción del hotel, por el que se pasa al bar-salón social, y el que comunica a su vez con el comedor de grandes proporciones; detrás del comedor está la zona de servicios independientes de la del público y con entrada y circulaciones independientes y que se compone de una gran cocina-office y cámaras frigoríficas, despensa de diario, aseos y guardarropas de personal y dormitorios de servicio; el bar se comunica con el comedor del semisótano, que a su vez tiene acceso directo y comunicación con la cocina. En la planta primera, con una superficie de 369,89 metros cuadrados, y que está relacionada con la anterior por una escalera principal y otra de servicio, se sitúan los dormitorios en número de 11, de los que ocho son dobles y tienen terraza propia y tres sencillos, dos de aquéllos, proyectados con baño completo, y los restantes, con aseo compuesto por baño-aseo con ducha, inodoro y lavabo; el acceso de servicio es independiente y cuenta con un office de planta. En el semisótano, que ocupa una superficie de 494,59 metros cuadrados y está proyectado como complemento de la zona de servicios, se sitúa la despensa general o bodegas, servicio de calefacción, amplio almacén con entrada directa de mercancías, dos habitaciones de servicio, una despensa de diario y economato, una habitación para lavado y planchado y servicios generales para hombres y mujeres; está relacionado con la planta superior por la escalera de servicio. El solar anexo se destina a zonas verdes, aparcamientos y campo de juego. Linderos actuales de toda la finca por su frente, con la carretera de Zaragoza a Madrid; derecha, entrando, estación de gasolina de don José Casalls: espaldas, Patrimonio Forestal del Estado, e izquierda, con Teodoro Sierra Senguesa y esposa. Inscrita a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Almunia de Doña Godina, al tomo 1.402, libro 118, folio 9, finca 6.307, inscripción cuarta.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de 6.800.000 pesetas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el lugar destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, los que habrán de conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de quince días hábiles, por lo menos, al señalado para el remate, se expide el presente en Madrid a 24 de julio de 1975.—El Juez, Federico Mariscal.—El Secretario, 3.063-1.

Don Fernando Luis Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3, accidentalmente de esta capital,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 3, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Europa de Mecanización, S. A.», con domicilio en esta capital, calle de Ayala, número 83, dedicada a Comercialización máquinas oficinas, habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a 30 de julio de 1975.—El Magistrado Juez, Fernando Luis Martínez.—El Secretario.—12.197-C.

VALENCIA

Don Miguel Hinojosa Arnáu, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue, con el número 427 de 1975, expediente para la declaración de fallecimiento de Francisco Pascual Cataiá Soler, nacido en Manises el día 16 de mayo de 1878

Dado en Valencia a 23 de mayo de 1975.—El Juez, Miguel Hinojosa.—El Secretario.—2.947-3. y. 2.ª 18-8-975

VITORIA

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Vitoria y su partido,

Hago saber: Que en expediente seguido en este Juzgado con el número 227 de 1975 sobre declaración de fallecimiento de don Eusebio Castillo Ruiz de Arcaute, nacido en Lermenda, término municipal de Vitoria, el día 26 de septiembre de 1892, hijo de Miguel y de Justa; se ausentó de Vitoria en el año 1911 a la edad de diecinueve años, emprendiendo viaje a América, sin que se haya tenido noticia alguna.

Lo que se hace saber por medio del presente, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vitoria a 26 de junio de 1975.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario, José Antonio Lecumberri.—12.140-C. 1.ª 18-8-1975

JUZGADOS MUNICIPALES

RONDA

En las diligencias registradas en el libro de juicios de faltas de este Juzgado Municipal de Ronda con el número 249/75, aparece dictado el siguiente:

«Auto.—Ronda, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Dada cuenta y

Resultando que por don Rafael Ferrer fué denunciado el extravío de una cartera de cuero pequeña, color marrón, en la que guardaba su permiso de conducción expedido en Buenos Aires, así como algunos documentos sin importancia;

Considerando que no revistiendo el hecho denunciado carácter de delito ni falta, por tratarse de un extravío simplemente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede abstenerse de todo procedimiento,

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía abstenerse y se abstenia de todo procedimiento por los hechos denunciados, acordándose el archivo de este expediente, previo registro en el libro de juicios de faltas.

Así por este su auto, lo manda y firma su señoría; doy fe (siguen las firmas con sus rúbricas y los sellos correspondientes.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante don Rafael Ferrer, expido la presente en Ronda a 14 de mayo de 1975.—El Secretario.—4.710-E.

SEVILLA

En el juicio de faltas número 548 de 1975, seguido en este Juzgado Municipal número 9 de esta capital por lesiones de Isabel Sánchez Ollas, causadas en accidente de tráfico, hoy en ignorado paradero, en providencia de esta fecha se ha acordado librar el presente a fin de que comparezca ante este Juzgado para ser reconocida por el Médico Forense y prestar declaración sobre el hecho, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»; de no comparecer ni alegar justa causa para ello se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a la lesionada Isabel Sánchez Ollas, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 3 de junio de 1975.—El Secretario.—4.901-E.

JUZGADOS COMARCALES

PUERTO REAL

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 108/74, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Puerto Real a siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco, el señor Juez comarcal sustituto don José Cruz López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil del puesto de San Fernando, como perjudicada Nélida Mirta Ferguson, y como denunciado José Mozas Francisco, por lesiones, en el que recayó proveído señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Mozas Francisco a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas procesales, reservando a la perjudicada Nélida Mirta Ferguson las acciones civiles que estime oportuno entablar.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación en forma a la perjudicada Nélida Mirta Ferguson, de veintiocho años de edad, casada, natural de Córdoba (Argentina), expido el presente en Puerto Real a 7 de mayo de 1975.—4.884-E.

Don Diego Rodríguez Tamayo, Secretario del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 324/73, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Puerto Real a siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco, el señor Juez comarcal (don Rafael) digo, don José Cruz López, Juez comarcal sustituto, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico, como perjudicados Elore Ali y Houcine ben Amed,

y como denunciado Ali ben Mohamed Abdellad Ghazaoui, por imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación, en el que recayó proveído señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ali ben Mohamed Abdellad Ghazaoui a la pena de mil pesetas de multa, bajo apercibimiento de sufrir diez días de arresto si no la hiciere efectiva, reprensión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes y pago de las costas procesales, reservando a los perjudicados Elore Ali y Houcine ben Amed las acciones civiles correspondientes para la reclamación a que hubiere lugar por las lesiones sufridas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado ilegible.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación en forma a Ali ben Mohamed Abdellad Ghazaoui nacido en Agadir (Marruecos), casado, de cuarenta años de edad; Houcine ben Ahmed, de treinta y dos años de edad, de nacionalidad marroquí, y Elore Ali, de veintisiete años de edad y de la misma nacionalidad que los anteriores, expido el presente en Puerto Real a 7 de mayo de 1975.—4.883-E.

EDICTO

Juzgados militares

Por providencia de esta fecha, acordada en el juicio de faltas 104/75 por maltrato de palabra y obra, lesiones, blasfemias y amenazas, se ha acordado la citación de los denunciados en ignorado paradero José Antonio Morales González, Benito Morales Moreno, Faustino Martín Morales, Felipe Zamanillo Sánchez y Esteban Fonseca Hernández, todos ellos naturales de Ciudad Rodrigo, excepto el último, que lo es de Becacara (Salamanca), empleados de la Compañía Telefónica, para que el próximo día 29 de septiembre, a las trece horas, comparezcan ante este Juzgado Comarcal, con el fin de asistir a las sesiones del correspondiente juicio de faltas.

Y para que conste y su remisión al «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente edicto en Pravia a 4 de julio de 1975.—El Secretario.—1.870.

Juzgados civiles

El señor Juez municipal sustituto de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas nú-

mero 388/75, por malos tratos, falta contra el orden público y daños, contra Gonzalo Cafarena Jiménez y el denunciante Manuel Barranco Guerra, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a las partes y testigos, para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 62, primera, el día nueve de octubre próximo, y horas de las once y diez, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo octavo del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciante, posible perjudicado y denunciado Manuel Barranco Guerra, expido la presente en Ronda a 2 de agosto de 1975.—El Secretario.—(1.913.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado por la que se anuncia concurso público para contratar la adquisición de un equipo de fotocomposición.

Se anuncia concurso público para la adquisición y montaje en los talleres del Boletín Oficial del Estado de un equipo de fotocomposición.

El pliego de condiciones con las especificaciones técnicas, económicas y administrativas a que ha de ajustarse el concurso, se halla de manifiesto en el Servicio de Bienes Patrimoniales del Boletín, Trafalgar, 29, Madrid.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en el Registro General del propio Organismo en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

La apertura de pliegos se efectuará públicamente el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de instancias, en sesión que celebre, a las diez horas, la Mesa de contratación designada al efecto, en su sede de Trafalgar, 29, Madrid.

Dentro del plazo de veinte días siguientes a la apertura de pliegos, el Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado procederá a la adjudicación a favor de la oferta que, siendo conforme a las condiciones técnicas consignadas en dicho pliego, resulte más conveniente, pudiendo declararse desierto el concurso si no hubiera oferta que reúna las condiciones exigidas.

Madrid, 30 de julio de 1975.—El Consejero Delegado, Antonio Fernández López.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación Provincial de Alicante por la que se anuncia segunda subasta para la enajenación de un inmueble.

Se anuncia segunda subasta pública, a celebrar el día 9 de septiembre de 1975, a las once horas de su mañana, en la Delegación de Hacienda de Alicante, de un inmueble sito en Denia (Alicante), de superficie 452,22 metros cuadrados ex cuartel denominado «Almadra».

Tipo de base en segunda subasta: Pesetas 590.070.

Los gastos que se originen con motivo de la subasta correrán a cargo del adjudicatario.

Alicante, 24 de julio de 1975.—El Delegado de Hacienda.—6.856-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia concurso para concertar la instalación de seis conjuntos TH-1E, desmontaje 13 equipos TG-24 y tres equipos ZCEF-814, e instalaciones en sus lugares de destino.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de fecha 13 de agosto de 1975, página 17244, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... 13 equipos TG-23 y...», debe decir: «... 13 equipos TG-24 y...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso-subasta de las obras comprendidas en el «Proyecto de ampliación del ramal de Alcantarilla, primera parte (Murcia)».

El Comité Ejecutivo de esta Mancomunidad, en su sesión del día 23 del mes en curso, resolvió adjudicarlo definitivamente a don Antonio Romero Ortega por el importe de su propuesta de 11.793.000 pesetas, inferior al presupuesto del proyecto que importa 14.783.071 pesetas, al cumplir con las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares del citado concurso-subasta.

Cartagena, 24 de julio de 1975.—El Ingeniero-Director, Antonio Nieto Llobet.—6.905-A.

Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia la licitación por el sistema de concurso-subasta de las obras comprendidas en los expedientes que se citan.

En el expediente correspondiente a «Clave: 5-O-338.», donde dice: «... punto kilométrico 32,500 al 42,000.», debe decir: «... punto kilométrico 32,500 al 42,500.».